1.130.19.15-

Santiago de Cali, abril 24 de 2026.

Doctor
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º DADI-MIC-0007-2026.

Cordial saludo.

En atención al tema referenciado en el asunto procedo a informar los aspectos de la revisión jurídica, al expediente y proyecto de aceptación de oferta correspondiente a la invitación publica N.º DADI-MIC-0007-2026, en la cual resulto seleccionada la firma SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S
NIT: 901790187-5, ante lo cual puedo conceptuar lo siguiente:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	DOCUMENTOS EN CARPETA	OBSERVACIONES
1. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer	Si	En los documentos denominados estudios previos y análisis del sector, se encuentra la justificación y conveniencia de esta contratación, debidamente sustanciados y explicados.
2. Objeto	Si	CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES Y ADITAMENTOS PARA LA ESTACIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA"
3 Disponibilidad Presupuestal	Si	No. 3500010556 del 23 de enero de 2026 por valor de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($

		80.813.279), con la siguientes apropiaciones presupuestales: Item: 1 Valor: $ 22.710.498 Apropiación Presupuestal: 13231101/1148/2-320201003/4345010040100000/PI43-102591/1/1/01/04: R.F FONDOS COMUNES/DPT ADMIN DESAR INS/Otros bienes transpo/Gobierno al Alcance de To/ADQUIRIR LOS ELEMENT Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102591/1/1/01/04 Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Posición Presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5507052209 Item: 2 Valor: 50.452.831 COP Apropiación Presupuestal: 13231101/1148/2-320201004/4345010040100000/PI43-102591/1/1/01/04: R.F FONDOS COMUNES/DPT ADMIN DESAR INS/Productos metálicos/Gobierno al Alcance de To/ADQUIRIR LOS ELEMENT Proyecto: PI43-102591 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI43-102591/1/1/01/04 Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Posición Presupuestaria: 2-320201004 Productos metálicos, maquinaria y equipo Cuenta Mayor: 5507052209
4. Valor del contrato y forma de pago	Si	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 73.065.643) valor que incluye

		todas las tasas, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato y/o contratos en pagos parciales periódicos mensuales de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, posterior a la entrega de la dotación; así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.
5. Informe de verificación realizada por el Comité Evaluador designado donde éste manifiesta que CUMPLE con: • Documentos habilitantes • Capacidad jurídica • Condiciones técnicas • Oferta económica	Si	Manifiesta el comité evaluador que la firma SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S NIT: 901790187-5, cumple a cabalidad con todos los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera, frente a los cuales aplica la evaluación como consta en el acta que obra en el expediente electrónico y físico.
6. Estudio Previo	Si	Se encontró documento en el cual se describe la necesidad, basado en que: Conforme a los artículos 298 y 305 de la Constitución Política de 1991, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al tiempo que ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y

		de intermediación entre la Nación y los Municipios. (...) En ese marco constitucional, la Administración del Departamento del Valle del Cauca se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes de todo el territorio vallecaucano y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad y transparencia, sin perjuicio de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y sus servidores. Igualmente, la misión del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de conformidad con la estructura administrativa del Departamento, contemplada en el artículo 93 del Decreto 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, "Por el cual se ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca", consiste en "liderar y dirigir la gestión de los procesos de gestión del talento humano, recursos físicos y de desarrollo organizacional, que garanticen a la administración departamental contar con funcionarios idóneos, productivos, innovadores, participativos y comprometidos con la misión del Departamento del Valle del Cauca, bajo claros principios éticos y de servicio a la comunidad y con un modelo organizacional de excelencia." (cursiva fuera de texto). Dicha misión perseguida por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, de acuerdo con el citado Decreto departamental, se enmarca en el ejercicio de la siguientes funciones: "1. Dirigir la formulación y ejecutar proyectos de Desarrollo Administrativo, conducentes a fortalecer la gestión Central departamental, en términos de gerencia pública. 2. Administrar y poner en funcionamiento el Sistema de Desarrollo Administrativo, el

		Sistema de Información Administrativa de que trata la Ley 489 de 1998. 3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental. 4. Realizar el proceso de contratación de bienes y servicios requeridos para el funcionamiento de la administración central departamental, de acuerdo con las normas que regulan la materia. 5. Administrar y mantener actualizado el sistema de información de personal activo y pensionado de la administración central departamental. 6. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, la seguridad social del personal al servicio de la Administración Central Departamental, de conformidad con la normativa vigente. 7. Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos y el plan anual de vacantes de la administración central departamental. 8. Coordinar y vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas generales en materia de empleo público, carrera administrativa y gerencia pública en la administración central departamental. 9. Formular y desarrollar planes, programas y proyectos que faciliten el desarrollo integral de los funcionarios del Departamento a través de una vinculación más estrecha entre la Administración Central Departamental, la comunidad y sus diferentes estamentos. 10. Diseñar e implementar el Plan de Compras de la Administración Central Departamental y de asesorar a las demás dependencias en todo lo relacionado con la adquisición de bienes muebles y suministros.

		11.Coordinar los procesos relacionados con la recepción, clasificación, registro, almacenamiento, custodia y mantenimiento de los bienes adquiridos por la administración central del Departamento del Valle del Cauca para su adecuado funcionamiento. 12.Programar y ejecutar los procesos de adquisición de suministros de bienes, mantenimiento y conservación de inmuebles para soportar a las dependencias de la Administración Central Departamental. 13.Formular el plan de mantenimiento y servicios administrativos, para atender eficazmente las necesidades de cada una de las dependencias de la administración central departamental. 14.Administrar los recursos físicos y servicios generales de la Administración Central Departamental. 15.Desarrollar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno. 16.Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial." (Negrilla y subrayado y cursiva fuera de texto). Para dar cumplimento a los fines constitucionales y legales y a los objetivos misionales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 y Decreto modificatorio No. 1.22-0108 del 24 de enero de 2024, por medio de los cuales delega la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales, contratos y contratos interadministrativos, contratos de interés público, contratos de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las leyes 80 de

		1993, 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el manual de contratación de la Gobernación, quedando como responsable de la facultad para contratar en los secretarios de despacho, directores de departamentos administrativos y subdirectores. Conforme a lo anterior, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional tiene por mandato la responsabilidad de administrar adecuadamente los recursos físicos y servicios de la Administración Central Departamental, procurando que los procesos de contratación adelantados para el correcto funcionamiento de la Administración estén sujetos a las normas que regulan la materia y orientados hacia el bienestar y la seguridad de funcionarios, contratistas y comunidad en general que concurra a las instalaciones. En este contexto, debe señalarse que en las instalaciones de la Administración Central Departamental concurren diariamente una gran cantidad de servidores públicos, autoridades, funcionarios contratistas, proveedores y público en general, los cuales transitan por los diferentes pisos, oficinas, sedes y dependencias de la entidad. Esta afluencia masiva y constante de personas, aunada a la presencia de equipos de cómputo, instalaciones eléctricas, archivos documentales, material de oficina y demás bienes muebles e inmuebles, configura un escenario de riesgo frente a la ocurrencia de conatos de incendio o emergencias de origen ígneo que deben ser prevenidas, mitigadas y atendidas con equipos de protección contra incendios plenamente funcionales, suficientes y técnicamente adecuados. De ahí la relevancia de que la entidad mantenga la dotación suficiente de equipos de protección contra incendios, la totalidad de extintores vigentes y las estaciones de emergencia debidamente instaladas y operativas. En ese sentido, los equipos extintores existentes requieren

		mantenimiento, recarga y revisión periódica para garantizar su operatividad, y se hace indispensable la adquisición de nuevos extintores y aditamentos que complementen el sistema de protección contra incendios. Es por ello que se requiere contratar la compra de extintores y aditamentos para la estación de emergencias, así como el suministro de recarga y revisión de extintores requeridos por la Administración Central del Departamento. La contratación que se pretende realizar encuentra su sustento jurídico en un amplio marco normativo constitucional, legal y reglamentario que impone a las entidades públicas la obligación de garantizar condiciones seguras en los ambientes de trabajo y de contar con equipos de protección contra incendios debidamente mantenidos. Así, la Ley 1562 de 2012, que modifica el Sistema de Riesgos Laborales, establece que la Seguridad y Salud en el Trabajo comprende un componente de prevención, el cual le impone al empleador la obligación de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales mediante la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En concordancia con lo anterior, el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), artículo 2.2.4.6.25 señala que el empleador "debe implementar y mantener las disposiciones necesarias, en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores". Luego, el numeral 12 del mismo artículo ordena "inspeccionar con la periodicidad que sea definida en el SG-SST, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias incluyendo sistemas de alerta, señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento". Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo (por la cual se

		establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo), en su artículo 220 ordena que "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año". Asimismo, el artículo 221 dispone que "*El número total de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción*" y que el personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores. Además, la presente contratación atiende a la NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2885, la cual constituye el referente técnico principal en materia de selección, instalación, inspección, mantenimiento y prueba de equipos extintores portátiles. En particular, el Capítulo 7, numeral 7.1 establece que "El propietario o agente designado o el ocupante de la propiedad donde están localizados los extintores de incendios, debe ser responsable de la inspección, mantenimiento y recarga". Aunadamente, la norma prescribe que los extintores portátiles deben ser mantenidos totalmente cargados, en condición operable y en los sitios designados en todo momento, y recomienda inspecciones mensuales y mantenimiento anual. Otros lineamientos técnicos que se deben tener en cuenta son: (i) la NTC 652 que regula los requisitos de los recipientes metálicos utilizados en la fabricación de extintores de polvo químico seco; (ii) la NTC 1916 que contiene las normas técnicas para la clasificación y ensayos de extintores de incendios en Colombia; (iii) la NTC 3808 que establece los requisitos mínimos para los talleres de servicio dedicados al mantenimiento y la recarga de extintores portátiles de incendios; (iv) la NFPA 10 – National Fire Protection Association–,

		estándar internacional de referencia adoptado por la normativa colombiana, que establece los requisitos para la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles, incluyendo la obligación de mantenimiento anual, inspección visual mensual y pruebas hidrostáticas. De otro lado, con aras de alcanzar sus objetivos institucionales de manera eficiente y efectiva — específicamente aquellos relacionados con planear, organizar, coordinar y ejecutar programas de selección, promoción, inducción, reinducción, capacitación, bienestar social, salud ocupacional y riesgos profesionales del personal al servicio de la Administración Central Departamental—, el Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, estructuró el proyecto de inversión denominado "Desarrollo integral de las competencias y bienestar laboral del talento humano de la Gobernación del Valle del Cauca", incorporado en el programa "Gobierno Mas Moderno y Transparente" y alineado con la línea estratégica "Valle, territorio de Vida" del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma". Este proyecto tiene como objetivo general mantener el alto desempeño del personal y la calidad del servicio, mediante el fortalecimiento del desarrollo de competencias, la gestión del conocimiento y la seguridad en el trabajo. Uno de sus tres ejes estratégicos es precisamente la mejora de la capacidad operativa y de los recursos para la gestión eficiente y oportuna del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), lo que comprende la adquisición de los elementos necesarios para su operación, entre los cuales se encuentran los equipos de protección contra incendios. En efecto, el documento técnico del proyecto identifica como problema central las

		"dificultades para mantener el alto desempeño institucional y la calidad del servicio, debido a la baja efectividad en el desarrollo de competencias, la seguridad en el trabajo y la gestión del conocimiento", señalando como causa directa la "limitada capacidad operacional para gestionar la actualización y administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y como causa indirecta los "insuficientes recursos operativos que permitan la gestión adecuada de todos los factores de riesgo en los ambientes de trabajo de la Gobernación". Frente a este diagnóstico, el proyecto contempla dentro de su cronograma la actividad de "Adquirir los elementos necesarios para la operación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", actividad dentro de la cual se inscribe la compra, recarga y revisión de extintores objeto de la presente contratación. Con todo lo expuesto, se pone de manifiesto que la presente contratación tiene como finalidad primordial garantizar la protección de la vida, la integridad física y la seguridad de todos los servidores públicos, contratistas, visitantes y público en general que acuden a las instalaciones de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, así como la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, mediante la disponibilidad permanente de equipos de extinción de incendios en condiciones óptimas de funcionamiento. Al contar con extintores nuevos, debidamente recargados y en perfecto estado de funcionamiento, la entidad fortalece su capacidad de primera respuesta ante conatos de incendio, reduciendo significativamente el riesgo de pérdidas humanas y materiales. Se evidencia que la contratación resulta imperativa para dar cumplimiento a las obligaciones legales y reglamentarias que le corresponden a la entidad en su calidad de empleador, de modo que la adquisición y el mantenimiento de los equipos extintores

		coadyuvan directamente al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y a la efectiva implementación del proyecto de inversión denominado "Desarrollo Integral de las Competencias y Bienestar Laboral del Talento Humano de la Gobernación del Valle del Cauca". Así las cosas, se evidencia la necesidad de CONTRATAR LA COMPRA DE EXTINTORES Y ADITAMENTOS PARA LA ESTACIÓN DE EMERGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE RECARGA Y REVISIÓN DE EXTINTORES REQUERIDOS POR EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMPETENCIAS Y BIENESTAR LABORAL DEL TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA".
7. Aceptación Oferta: a. Objeto b. Plazo c. Valor d. Obligaciones e. Garantías f. Supervisión	Si	Para la suscripción de la aceptación de oferta que hace las veces de contrato, se encontró que en la plataforma del SECOP II, se cuenta con objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes y supervisión. Posteriormente el Subdirector Técnico Jurídico deberá aprobar electrónicamente y suscribir acta de aprobación de la garantía exigida en la plataforma del SECOP II.
8. Supervisión	Si	Se incluye la supervisión en la aceptación de la oferta, indicando que esta labor estará a cargo de DIANA PATRICIA MONTAÑO PÉREZ, Subdirectora de Bienestar y Talento Humano o quien haga sus veces.
9. Plazo	Si	El plazo de ejecución del presente contrato será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta un (1) mes más o hasta agotar el presupuesto oficial destinado por la entidad, contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11 Garantías	Si	Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Calidad de los bienes: Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento declare el incumplimiento. Calidad del servicio: Cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento declare el incumplimiento. Cuando la entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado, el proponente favorecido, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que reemplacen las expedidas por

		la entidad intervenida, dicha garantía amparará todos los riesgos inicialmente protegidos y deberán mantenerse vigentes durante el término del contrato y el término previsto para su liquidación. En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o prorrogarse las garantías correspondientes. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
12 Propuestas	Si	Se recibió dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, se recibieron siete (7) propuestas, dentro de las cuales la de la firma SUMINISTROS EN PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.A.S con NIT: 901790187-5 presentó el menor valor, por lo que, de conformidad con la ley, el comité evaluador procedió a revisar su oferta, requirió las subsanaciones pertinentes y finalmente conceptuó que esta cumple con las especificaciones técnicas exigidas, se ajusta a lo requerido en la invitación pública y al presupuesto asignado.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada, se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios de! Contrato Mínima Cuantía, consagrados en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia se procede a impartir visto bueno a los documentos recibidos: análisis del sector, estudios previos, minuta del aceptación de oferta e informe de verificación jurídica, técnica y financiera realizada por LIZETTE RAMÍREZ MARTÍNEZ, abogada contratista del DADI; JENNY KATTERINE OLIVARES CORTES profesional universitaria del DADI y PAOLA ANDREA VARELA FAJARDO, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales Contratista del DADI.

En este orden de ideas, y previo análisis correspondiente, se considera que la minuta de la aceptación de oferta se encuentra ajustada a la normatividad contractual vigente y al Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

FELIPE FUENTES SANÍN
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO

Proyectó y ejecutó: Lizette Ramírez Martinez – Contratista
Aprobó: Felipe Fuentes Sanín- Subdirector Técnico Jurídico
Archívese en: (Carpeta comunicaciones internas)